



1 No. 2014 - 9 - 16- 04- P000801



2 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL  
3 DEL ESTATUTO SOCIAL, RELATIVO AL CAMBIO  
4 DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
5 INMOBILIARIA PAGODA S.A.....  
6 CUANTÍA: INDETERMINADA.....

7 En la ciudad Samborondón, Provincia del Guayas,  
8 República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de  
9 septiembre del año dos mil catorce; ante mí **Abogada**  
10 **MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón**  
11 **Samborondón**, comparece a la celebración de la  
12 presente Escritura la **compañía INMOBILIARIA PAGODA**  
13 **S. A.**, representada por su Gerente General, señorita  
14 Silvia Aurora Jurado Estrada, quien declara ser de  
15 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera,  
16 ejecutiva, domiciliada en General Villamil Playas, de  
17 transito por esta ciudad. La compareciente es mayor  
18 de edad, hábil para contratar y a quien de conocer  
19 doy fe en virtud de haberme exhibido su documento  
20 de identificación.- Bien instruida en el objeto y  
21 resultados de esta Escritura Pública de REFORMA  
22 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, RELATIVO AL CAMBIO  
23 DE DENOMINACIÓN de la compañía **INMOBILIARIA**  
24 **PAGODA S. A.**; a cuyo otorgamiento procede con  
25 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
26 presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA**  
27 **NOTARIA.**- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras  
28 Públicas a su cargo, una en la cual conste la REFORMA



2 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, RELATIVO AL CAMBIO  
3 DE DENOMINACIÓN de la compañía **INMOBILIARIA**  
4 **PAGODA S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:  
5 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y  
6 otorga la presente Escritura Pública, la Señorita Silvia  
7 Jurado Estrada, por los derechos que representan de  
8 la compañía **INMOBILIARIA PAGODA S. A.**, en su  
9 calidad de Gerente General y como Representante  
10 Legal, conforme lo acredita con su nombramiento que  
11 se agrega como documento habilitante a la presente  
12 Escritura y debidamente autorizada por la Junta  
13 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el  
14 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014), cuya  
15 acta se adjunta a la presente Escritura. **CLAUSULA**  
16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **INMOBILIARIA**  
17 **PAGODA S. A.**, se constituyó con domicilio en la  
18 ciudad de Guayaquil, ante el Notario Quinto del  
19 Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma,  
20 el veinte (20) de diciembre de mil novecientos  
21 ochenta y cuatro (1.984) e inscrita en el Registro  
22 Mercantil de Guayaquil el veinticinco (25) de febrero  
23 de mil novecientos ochenta y cinco (1.985); b)  
24 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario  
25 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado  
26 Humberto Moya Flores, el treinta y uno (31) de mayo  
27 del dos mil uno (2.001) e inscrita el veintinueve (29) de  
28 julio del dos mil dos (2.002) en el Registro Mercantil del  
Cantón Guayaquil, se convirtió el capital, aumento el



1 capital y se reformo el Estatuto Social de la compa  
 2 c) Mediante Escritura Pública celebrada ante  
 3 Notaria Cuarta del Cantón Samborodón, Abogada  
 4 Magni Encalada Duffer, el cinco (5) de agosto del dos  
 5 mil catorce (2.014) e inscrita en el Registro Mercantil  
 6 del Cantón Guayaquil, el veinte (20) de agosto del dos  
 7 mil catorce (2.014), se realizó la reforma parcial del  
 8 Estatuto Social, relativo al cambio del Objeto Social  
 9 de la compañía INMOBILIARIA PAGODA S.A. y, d)  
 10 Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de  
 11 Accionistas de la compañía INMOBILIARIA PAGODA S.  
 12 A., celebrada el treinta (30) de julio del dos mil  
 13 catorce (2.014) se aprobó la reforma parcial del  
 14 Estatuto Social de la compañía anteriormente  
 15 nombrada en su artículo primero; es decir en su  
 16 denominación, por la de **COMERCIAL PAGODA S.A.**  
 17 **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**  
 18 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SU ARTÍCULO PRIMERO,**  
 19 **RELATIVO A SU DENOMINACIÓN.** La Junta General  
 20 Extraordinaria de Accionistas de la compañía,  
 21 celebrada el treinta (30) de julio del dos mil catorce  
 22 (2.014) aprobó la reforma parcial del Estatuto Social  
 23 de la compañía INMOBILIARIA PAGODA S. A. en su  
 24 artículo primero; esto es, en su denominación. Por  
 25 consiguiente, la Junta dispuso la reforma del artículo  
 26 primero, cuyo texto quedará de la siguiente manera:  
 27 **"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** Con la  
 28 **denominación de COMERCIAL PAGODA S.A., se**

1 constituye una Compañía Anónima Civil de  
2 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad  
3 de Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del  
4 Ecuador, pudiendo establecer Sucursales, Agencias  
5 Oficinas o Corresponsalías en cualquier otro lugar  
6 dentro o fuera del país" **CLAUSULA CUARTA:**  
7 **DECLARACIONES.-** La señorita Silvia Jurado Estrada, en  
8 su calidad de Gerente General y como Representante  
9 Legal de la compañía **INMOBILIARIA PAGODA S. A.**,  
10 declara: **a)** Reformado parcialmente el Estatuto  
11 Social, en su artículo primero, de conformidad con el  
12 texto del Acta de Junta General Extraordinaria de  
13 Accionistas de fecha treinta (30) de julio del dos mil  
14 catorce (2.014), que se adjunta a la presente escritura  
15 como documento habilitante. **b)** También declaro  
16 bajo solemnidad de juramento que nuestra  
17 representada no es contratista con el Estado  
18 Ecuatoriano, ni deudora del Instituto Ecuatoriano de  
19 Seguridad Social; y, **c)** Que autorizan expresamente al  
20 Doctor Roberto Illingworth Cabanilla para que realice  
21 todos los trámites que sean necesarios para el  
22 perfeccionamiento de la presente escritura pública.  
23 Agregue Usted Señora Notaria las demás formalidades de estilo  
24 para la plena validez de la presente escritura pública.- **Hasta**  
25 **aquí la minuta**, patrocinada por el abogado Doctor Roberto  
26 Illingworth Cabanilla, con Registro Profesional Número cero  
27 nueve - mil novecientos ochenta y dos - sesenta y siete, del Foro  
28 de Abogados del Guayas.- En consecuencia la

Guayaquil, 30 de julio del 2014



Señorita  
**SILVIA JURADO ESTRADA**  
Ciudad.-

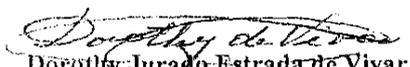
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA PAGODA S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de REELLEGIR a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, de conformidad con el artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin limitación alguna, según las atribuciones concedidas por el Estatuto Social de la compañía.

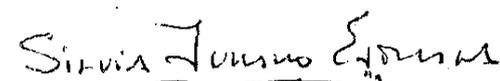
La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en Guayaquil, el 20 de diciembre de 1984, ante el Notario Quinto Doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de febrero de 1985. Con fecha 31 de mayo del 2001 se suscribió la Escritura Pública de conversión de acciones, aumento de capital y reforma de estatutos sociales, ante el Notario Trigésimo Octavo Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de julio del 2002.

Muy atentamente,

  
Dorothy Jurado Estrada de Vivar  
Presidente

Guayaquil, 30 de julio del 2014

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA PAGODA S. A., para el cual he sido designada.-

  
SILVIA AURORA JURADO ESTRADA



LOS DATOS DE ESTA  
INGSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Estrada, p. Felipe Xavier Vivar Jurado y p. Jorge Francisco Vivar Jurado; f) Dra. Rina Bruno Moreno de  
Martinez.-  
Lo Certifico.-  
Guayaquil, 30 de julio del 2014.

*Silvia Jurado Estrada*

Silvia Jurado Estrada  
GERENTE GENERAL

*[Handwritten mark]*



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990730024001  
 RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA PAGODA S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA PAGODA S.A.  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JURADO ESTRADA SILVIA AURORA  
 CONTADOR: CAJAMARCA ARANA ANNABELLE ANGELICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/02/1985      FEC. CONSTITUCION: 25/02/1985  
 FEC. INSCRIPCION: 17/06/1985      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/06/2010

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

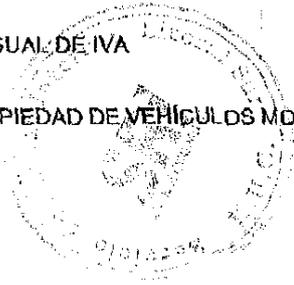
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 111 Intersección: CARLOS LUIS PLAZA DANIN Bloque: A Edificio: CENTROPOLIS Piso: 2 Oficina: A-22 Referencia ubicación: FRENTE A SAN MARINO Teléfono Trabajo: 042282354

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001  
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

ABIERTOS:  
 CERRADOS:

*Silvia Aurora Estrada*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Signature]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 23/06/2010





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0990730024001  
**RAZON SOCIAL:** INMOBILIARIA PAGODA S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**NO. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 07/06/1985

**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES**  
**ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES**

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

**Provincia:** GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Ciudadela:** KENNEDY NORTE **Calle:** AV. FRANCISCO DE  
**IRELLANA** **Número:** 111 **Intersección:** CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN **Referencia:** FRENTE A SAN MARINO **Bloque:** A  
**Edificio:** CI ENTROPOLIS **Piso:** 2 **Oficina:** A-22 **Teléfono Trabajo:** 042282354



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
CANTON SAMBORONDON

*Silvia Junco Esquivas*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Identificador:** DMPM160606

**Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO **Fecha y hora:** 23/06/2010

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 8329313222  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA  
 ALFONSO JURADO  
 ISABEL ESTRADA  
 PLAYAS 23/02/2011  
 23/02/2023  
 REM 3582510

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA DE ENLACE REGIONAL  
 CIUDADANIA 0904894490  
 JURADO ESTRADA SILVIA AURORA  
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION  
 30 JULIO 1956  
 007-2 0110 07545 F  
 GUAYAS/GUAYAGUIL  
 CARBO /CONCEPCION 1956  
 S. J. JURADO ESTRADA

CIUDADANIA (C)  
 Este documento acredita que el/la  
 titular del/la Ecuador y sus datos  
 23 de febrero de 2014  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUEBLOS Y ENLACADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 022  
 022 - 0269 0904894490  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 JURADO ESTRADA SILVIA AURORA  
 GUAYAS  
 PROVINCIA GRALVILLAMIL /  
 PLAYAS  
 CANTON PARRAGUA 1 ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA:Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7661866  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: GAGLIARDO ILLINGWORTH FIORELLA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/08/2014 16:28:05

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMERCIAL PAGODA SA  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 10/10/2014**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

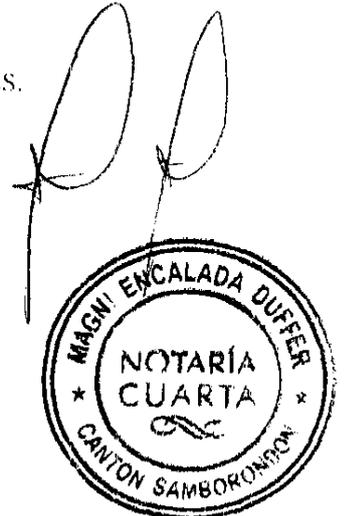
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 00/2007 ESCRITURA DE  
TRANSFERENCIA DE NUDA  
PROPIEDAD DE ACCIONES  
QUE OTORGA LA SEÑORITA  
SILVIA JURADO ESTRADA, A  
FAVOR DE LOS SEÑORES  
FELIPE XAVIER VIVAR  
JURADO Y JORGE FRANCISCO  
VIVAR JURADO; Y RESERVA  
DE USUFRUCTO A FAVOR DE  
LA SEÑORITA SILVIA JURADO  
ESTRADA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de Diciembre del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor **FELIPE XAVIER VIVAR JURADO Y JORGE FRANCISCO VIVAR JURADO**, quienes declaran ser casados, mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos



de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Transferencia de Nuda Propiedad de Acciones y Reserva de Usufructo, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, sírvase incorporar y registrar una de Transferencia de Nuda Propiedad de Acciones y Reserva de Usufructo, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

**CLÁUSULA PRIMERA OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, la señorita SILVIA JURADO ESTRADA, por sus propios derechos, a quien en adelante se la denominara como "LA OTORGANTE"; y, por otra parte, el señor FELIPE XAVIER VIVAR JURADO Y JORGE FRANCISCO VIVAR JURADO, ambos por sus propios derechos; a quien en adelante se los denominará como "LOS BENEFICIARIOS / NUDOS PROPIETARIOS". **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.**- La señorita SILVIA JURADO ESTRADA, es actual, única e indiscutida propietaria de las siguientes acciones: **A)** Cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América en el capital social suscrito y pagado de la compañía "El Triunfo S.A.", compañía que se constituyó ante el Notario Quinto del Cantón





H. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el capital de la compañía esta representado por ochocientas acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **B)** Ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América en el capital social suscrito y pagado de la compañía Chabimar S.A., compañía que se constituyó ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio de mil novecientos noventa y seis, el capital de la compañía esta representado por mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. **C)** Seis mil seiscientas sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en el capital social suscrito y pagado de la compañía Soltrading S.A., compañía que se constituyó ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga el veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, el capital

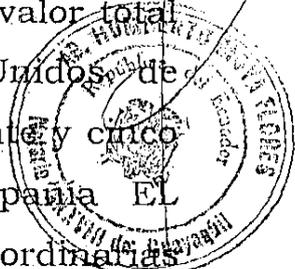


de la compañía esta representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **D)** Cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América en el capital social suscrito y pagado de la compañía Tibediecisiete S.A., compañía que se constituyó ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el catorce de febrero del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de marzo del dos mil, el capital de la compañía esta representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **E)** Diez y nueve mil novecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en el capital social suscrito y pagado de la compañía Inmobiliaria Pagoda S.A., compañía que se constituyó ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, el capital de la compañía esta representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA**

**DE NUEVA PROPIEDAD DE ACCIONES Y RESERVA**



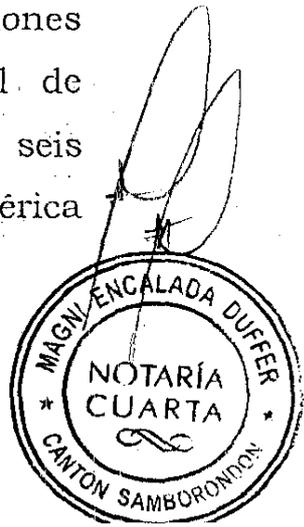
**DE USUFRUCTO.-** Con los antecedentes expuestos la señorita SILVIA JURADO ESTRADA, declara que transfiere a favor de PUNTO UNO al señor FELIPE XAVIER VIVAR JURADO mayor de edad, la nuda propiedad de las siguientes acciones: **A)** Cincuenta acciones ordinarias y nominativas con un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América que representan el seis punto veinte y cinco por ciento de las acciones de la compañía EL TRIUNFO S.A., **B)** Setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas con un valor total de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América que representan el seis punto veinte y cinco por ciento de las acciones de la compañía Chabimar S.A.; **C)** Tres mil trescientas treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas con un valor total de ciento treinta y tres con treinta y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América que representan el diez y seis punto sesenta y siete por ciento de las acciones de la compañía Soltrading S.A.; **D)** Cincuenta acciones ordinarias y nominativas con un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América que representan el seis punto veinte y cinco por ciento de las acciones de la compañía Tibediecisiete S.A.; **E)** Nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas con un valor total de trescientos noventa y nueve con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América



75



b. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



que representan el cuarenta y nueve punto noventa y nueve por ciento de las acciones de la compañía Inmobiliaria Pagoda S.A., reservándose para la Cedente señorita SILVIA JURADO ESTRADA el usufructo sobre todas las acciones antes mencionadas, y el derecho a participar en las juntas generales, ordinarias y extraordinarias con derecho a voz y voto. PUNTO DOS al señor JORGE FRANCISCO VIVAR JURADO mayor de edad, la nuda propiedad de las siguientes acciones: **A)** Cincuenta acciones ordinarias y nominativas con un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América que representan el seis punto veinte y cinco por ciento de las acciones de la compañía "EL TRIUNFO S.A.", **B)** Setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas con un valor total de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América que representan el seis punto veinte y cinco por ciento de las acciones de la compañía Chabimar S.A.; **C)** Tres mil trescientas treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas con un valor total de ciento treinta y tres con treinta y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América que representan el diez y seis punto sesenta y siete por ciento de las acciones de la compañía Soltrading S.A.; **D)** Cincuenta acciones ordinarias y nominativas con un valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América que representan el seis punto veinte y cinco por ciento de



ECUATORIANA \*\*\*\*\* ENROLADO

ENLERO

ESIMARIA ESTUDIANTE

VIVAR JURADO JORGE FRANCISCO

ROBERTO JURADO

GUAYAS 12/02/2003

12/02/2015

REN 0317214

Gvs



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 091122118

VIVAR JURADO JORGE FRANCISCO

GUAYAS GUAYAS/CAJAS/CONCEPCION

08 AGOSTO 1977

015-0986 04541 M

GUAYAS GUAYAS/CAJAS/CONCEPCION

08 AGOSTO 1977




REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

097-0888 HUMERO

0911221182 CEDULA

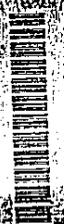
VIVAR JURADO JORGE FRANCISCO

GUAYAS GUAYAS/CAJAS/CONCEPCION

PROVINCIA CANTON

TARJETA PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A).

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la elección de representantes a la  
Asamblea Constituyente  
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0904894490

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA  
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONC

FECHA DE NACIMIENTO 30 JULIO 1955

FECHA DE NACIMIENTO 007-2 0140 07545 LF

GUAYAS / GUAYABUIL  
CARBO / CONCEPCION / 1955

*Silvia Aurora Estrada*  
Firma del Cedula

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E323313234

NACIONALIDAD BOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALFONSO JURADO

ISABEL ESTRADA

GUAYABUIL 13/05/2005

13/05/2017

Forma No. **REN 1248084**

DR. PIERO THOMAS AYCA...  
NOTARIO TRIGESIMO...  
GUAYABUIL...  
CANTON CARABASCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

192-0015 0904894490

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA

GUAYAS PROVINCIA / GUAYABUIL / CARBO / CONCEPCION CANTON

*Silvia Aurora Estrada*

*PP*



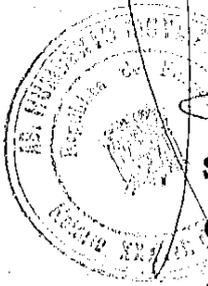
las acciones de la compañía Tibediecisisiete S.A.; E) Nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas con un valor total de trescientos noventa y nueve con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América que representan el cuarenta y nueve punto noventa y nueve por ciento de las acciones de la compañía Inmobiliaria Pagoda S.A., reservándose para la Cedente señorita SILVIA JURADO ESTRADA el usufructo sobre todas las acciones antes mencionadas, y el derecho a participar en las juntas generales, ordinarias y extraordinarias con derecho a voz y voto. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACION.-** Las partes intervinientes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura pública de transferencia de nuda propiedad de acciones y reserva de usufructo por considerarlas convenientes a sus legítimos intereses.- Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública. Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



*Silvia Jurado Estrada*  
**SILVIA JURADO ESTRADA**  
Ced. U. No. 0904894490  
C.V. 192-0015

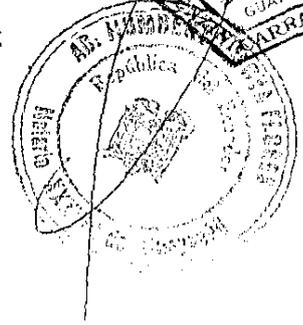
*Jorge Francisco Vivar Jurado*  
**JORGE FRANCISCO VIVAR JURADO**  
Ced. U. No. 0911221182  
C.V. 097-0888

*Felipe Xavier Vivar Jurado*  
**FELIPE XAVIER VIVAR JURADO**  
Ced. U. No. 0911221174  
C.V. 096-0888

*[Signature]*  
**EL NOTARIO**  
**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES**



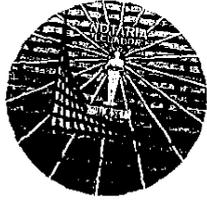
SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

GUAYAQUIL, 11 DE ENERO DEL 2008

*[Handwritten signature]*  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



*[Handwritten initials]*



NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER



1 compareciente aprueba en todas sus partes  
2 contenido de la minuta inserta, misma que queda  
3 elevada a Escritura Pública para que surta sus  
4 correspondientes efectos legales. Leída que fue esta  
5 Escritura Pública por mí la Notaria en alta voz de  
6 principio a fin a la compareciente, ésta la aprueba en  
7 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad  
8 de acto conmigo la Notaría, Doy Fe.-

9

10 por. compañía INMOBILIARIA PAGODA S. A..

11 R.U.C.# 0990730024001

12

13

*Silvia Aurora Jurado Estrada*

14

SRTA. SILVIA AURORA JURADO ESTRADA

15

C.C.# 090489449-0 C.V. #022-02691

16

GERENTE GENERAL

17

18

19

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

20

NOTARIA CUARTA

21

CANTÓN SAMBORONDÓN

22

23

24

SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de lo confiero este PRIMER  
25 TESTIMONIO, de la Escritura Pública de REFORMA PARCIAL DEL  
26 ESTATUTO SOCIAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA  
27 COMPAÑÍA INMOBILIARIA PAGODA S.A., rubricado por mí la  
Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy 18 del mes de  
septiembre del 2.014.-

28

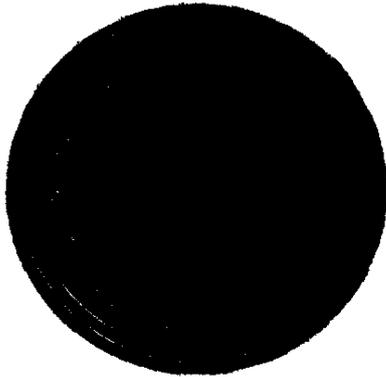


AB. MAGNI ENCALADA DUFFER  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN

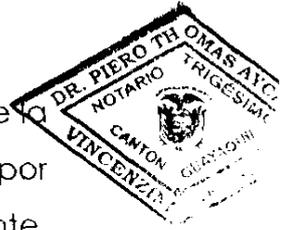


**RAZÓN:** En cumplimiento a lo que dispone el artículo Tercero de la Resolución Número **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029041**, dictada por el Superintendente de Compañías y Valores Subrogante, Abogado Víctor Anchundia Places, el treinta de septiembre del dos mil catorce, tomó nota de la aprobación de la Escritura Pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PAGODA S.A.**, al margen de la matriz otorgada en esta Notaría a mi cargo, el dieciséis de septiembre del año dos mil catorce.-

Samborondón, 23 de octubre del 2014.-



  
AB. MAGNÍ ENCALADA DUFFER  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN SAMBORONDÓN





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-

0029

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBROGANTE

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA PAGODA S.A.**, por la de **COMERCIAL PAGODA S.A.** y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Samborondón, el 16 de septiembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0824** de 29 de septiembre de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución SCV-INAF-DNTH-2014-215 de 24 de septiembre de 2014;

**RESUELVE:**

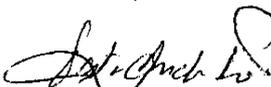
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA PAGODA S.A.**, por la de **COMERCIAL PAGODA S.A.**, y la reforma de estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0824** de 29 de septiembre de 2014, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

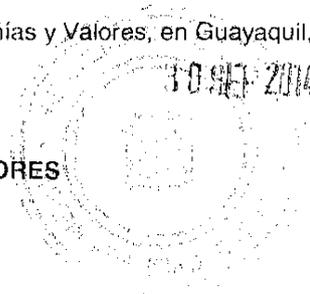
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

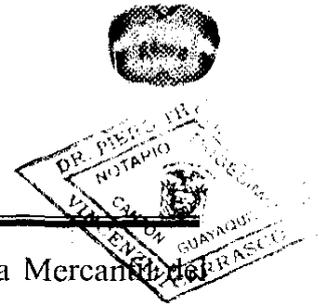
  
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBROGANTE



ERS/AMR  
Exp. 42176  
Trámite # 49064 (2014)

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.068  
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2014  
HORA DE REPERTORIO: 09:01



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029041, dictada por la Superintendencia de Compañías y Valores Subrogante, el 30 de septiembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía INMOBILIARIA PAGODA S.A. por la de COMERCIAL PAGODA S.A. y Reforma de Estatutos, de fojas 103.610 a 103.648, Registro Mercantil número 4.351. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53068



Guayaquil, 29 de octubre de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)  
DELEGADO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (00) fojas, es igual al documento original Guayaquil, 07 NOV 2014

Nº 0976520